

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-028/19-SEGUNDA VUELTA "SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS DE DIVERSAS SEDES AL EVENTO INTERCAMPUS EN MASCOTA JAL."

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 20 veinte de mayo del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "EL INSTITUTO", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-028/19-SEGUNDA VUELTA "SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS DE DIVERSAS SEDES AL EVENTO INTERCAMPUS EN MASCOTA JAL.", de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "LA LEY", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 16 dieciséis de mayo de 2019, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismas que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	JORGE ALEJANDRO HERRERA MORENO
02	LUIS DANIEL GONZALEZ RUBALCAVA
03	AUTO TRANSPORTES BEBOYS S.A. DE C.V.
04	MARIA DEL CARMEN ALBA REYES
05	REYNALDA IRENE PINTO DIAZ

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

RESULTADOS

De conformidad con el artículo 66 de "LA LEY" y el numeral 7 "CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que **NO** cumplió con la totalidad de los requisitos administrativos y legales el siguiente licitante: **JORGE ALEJANDRO HERRERA MORENO** el cual no cumple legal-administrativa en su totalidad, por lo que no es susceptible de evaluación técnica conforme a lo siguiente:

- De la propuesta recibida por el licitante **JORGE ALEJANDRO HERRERA MORENO** para la partida 1, se determina el siguiente resultado: **NO CUMPLE** con los requerimientos administrativos y legales solicitados en la convocatoria, toda vez que en su propuesta no presenta los anexos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 solicitados en las bases de la convocatoria en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN, "Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 5.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria. lo que será motivo de desechamiento. por lo que **NO** es susceptible de ser analizada económicamente."

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y

legales los siguientes licitantes: **LUIS DANIEL GONZALEZ RUBALCAVA, AUTO TRANSPORTES BEBOYS S.A. DE C.V., MARIA DEL CARMEN ALBA REYES y REYNALDA IRENE PINTO DIAZ** los cuales cumplen legal-administrativa en su totalidad, por lo que son susceptibles de evaluación técnica conforme a los siguientes

I. **Resultados de la Evaluación Técnica** -----

1. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de “La Ley” y el criterio de **Evaluación binario especificado** en las bases de “La Licitación” y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el representante del área requirente, el **C. Guillermo Muñoz Valencia** Coordinador de Promoción Institucional Cultural y Deportiva del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez.
 - a. De la propuesta técnica recibida por el licitante **LUIS DANIEL GONZALEZ RUBALCAVA**, para la partida 5 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, toda vez que no presenta el anexo 12 (Propuesta Técnica), por lo que NO es susceptible de ser analizada económicamente con fundamento en el numeral 5.2 Requisitos Técnicos “Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido en el Anexo 1 Requerimientos especificaciones técnicas, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico, lo que será motivo de desechamiento.
 - b. De la propuesta técnica recibida por el licitante **AUTO TRANSPORTES BEBOYS S.A. DE C.V.**, para las partidas 1 y 2 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, toda vez que no presenta el anexo 12 (Propuesta Técnica), por lo que NO es susceptible de ser analizada económicamente con fundamento en el numeral 5.2 Requisitos Técnicos “Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido en el Anexo 1 Requerimientos especificaciones técnicas, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico, lo que será motivo de desechamiento.
 - c. De la propuesta técnica recibida por el licitante **MARIA DEL CARMEN ALBA REYES** para la partida 5 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria toda vez que no presenta copia de la póliza de seguro vigente de las unidades de transporte que participan en el servicio solicitado en el Anexo 1 de las bases de la Convocatoria, por lo NO que es susceptible de ser analizada económicamente.
 - d. De la propuesta técnica recibida por el licitante **REYNALDA IRENE PINTO DIAZ** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria toda vez que no presenta copia de la póliza de seguro vigente de las unidades de transporte que participan en el servicio solicitado en el Anexo 1 de las bases de la Convocatoria, por lo NO que es susceptible de ser analizada económicamente.

----- **Resultados de la Evaluación Económica** -----

1. En términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con base en la evaluación legal


(administrativa), técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:

2. Con fundamento en el Artículo 72 Numeral 1 fracciones VI y VII; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, **SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 DE LA LICITACIÓN No. DG-ITJMMPYH-028/19-SEGUNDA VUELTA "SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS DE DIVERSAS SEDES AL EVENTO INTERCAMPUS EN MASCOTA JAL."**, toda vez que no se presentan el mínimo de dos propuestas susceptibles de evaluación para las partidas.

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 15:30 quince horas con treinta del día 20 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por la Unidad Centralizada de Compras:


C. Ricardo Ramos Dueñas
Director de Administración y Finanzas del
ITJMMPYH


C. Julio César Jiménez Zermeño
Comprador del ITJMMPYH